# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Abc	y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
3	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspor y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las base	

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA)

# **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA CORONEL JUAN VALER SANDOVAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA"

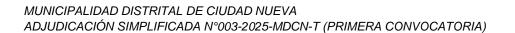
# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE,

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

RUC Nº : 20227623544

Domicilio legal : CALLE MANUEL LORENZO DE VIDAURRE N° 448 – DISTRITO

DE CIUDAD NUEVA - TACNA

Teléfono: : 052-310642

Correo electrónico: : procesos@municiudadnueva.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Instalación de servicio de agua potable y alcantarillado para la obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la avenida Coronel Juan Valer Sandoval del distrito de Ciudad Nueva", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	INSTALACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SERVICIO	01

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N° 037-2025-OA-DGA-GM/MDCN, de fecha 06 de Marzo del 2025.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

# **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[EN CASO QUE LA INDAGACIÓN DE MERCADO HUBIESE DETERMINADO QUE EL REQUERIMIENTO NO PUEDE SER CUBIERTO POR UN SOLO PROVEEDOR, CONSIGNAR QUE APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO].

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución que incluye la presentación y aprobación del PLAN DE TRABAJO será de 50 días calendario, contados desde el día siguiente de notificado la orden de servicio o contrato.

Para la presentación del PLAN DE TRABAJO, que incluye modelado 3D, será dentro de los 05 días calendario después de notificad la orden de servicio o contrato y la aprobación será dentro de los 03 días calendario por parte del residente.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 8,00 soles por el costo de producción de bases en caja de la municipalidad y recabar el ejemplar en la Oficina de Abastecimiento.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186, que aprueba el Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DS. N 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344 2018-EF, Reglamento de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N9 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N9 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos en bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM,
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 29973-Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pesqueria Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR. Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Ley N° 29783, Ley de Segundad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012 TR, y sus modificatorias Resolución Ministerial Nº 022-2024-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa Nº 349.
- MINSA/DGIESP-2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

## **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Hoja técnica, Brochure, Catalogo u otra documentación donde se evidencia el cumplimiento de las características técnicas de: 1) Tubería pvc C-7.5 ISO 160MM (6"), 2) Tubería pvc C-7.5 ISO 110MM (4"), 3) Válvula T/Compuerta D=160mm Tipo Luflex c/anillo, 4) Válvula T/Compuerta D=110mm Tipo Luflex c/anillo, 5) Grifo

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Contraincendios c/accesorios.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)<sup>5</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6.</sup>
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

# Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio, correo electrónico y teléfono celular para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

# **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición será cual lo verificado la Entidad por http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, sito en CALLE LORENZO DE VIDAURRE N° 448, DOISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, en el horario de 7:30 am hasta las 15:30 pm.

# 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del residente de Obra y supervisor de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Plan de trabajo.
- Informe técnico detallado con panel fotográfico.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, sito en CALLE LORENZO DE VIDAURRE N° 448, DOISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, en el horario de 7:30 am hasta las 15:30 pm.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

# **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### **TERMINOS DE REFERENCIA** 3.1.

#### RESIDENTE: ING. DAVID MANUEL VELA FARFÁN

#### **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Contratación de la INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO para la obra: 
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA CORONEL JUAN VALER SANDOVAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº

#### FINALIDAD PUBLICA:

La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva a través de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA CORONEL JUAN VALER SANDOVAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2615320, tiene como finalidad realizar la INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, para dar cumplimiento con las metas y los objetivos del proyecto.

#### 3.

ANTECEDENTES:
En el distrito de CIUDAD NUEVA existen infraestructuras peatonales y vehiculares que con el paso del tiempo se encuentran en condiciones no óptimas para su uso, por lo que es necesario someterlas a una intervención para garantizar su buen funcionamiento, así como de mejorar la imagen y brindar adecuadas condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular a la población, por ello se realiza la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA CORONEL JUAN VALER SANDOVAL DE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA CON CUI Nº 2615320 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N 325-2024-A/MOCN-T con fecha 19 de agosto del 2024. Bajo la modalidad de administración directa.

#### OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contar con la Contratación de la INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO para la contrata de la INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO para la consta "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA CORONEL JUAN VALER SANDO DE LA CORONEL SANDO D DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUEN

#### ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR:

			_
ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANT
01	INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SERVICIO	01

#### 5.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Item	Descripción OSTRITAL DE CA	Unidad	Metrado
03	INFRAFCTRICTURA VIAI		
03.03	RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		
03.03.01	RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE		
03.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES RESIDENTE DE DERA		
03.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO NORMAL MANUAL (ANTES, DURANTE Y DESPUES)  TRAZO Y REPLACE C/EQUIPO  TRAZO Y REPLACED C/EQUIPO  CONDENS OF THE RASS INCOME.	m	902.89
03.03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO C/EQUIPO	m	902.89
03.03.01.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN OBRA	m	902.89
03.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJA C/MAQUINARIA PARA AGUA, ANCHO <= 0.80M	m	902.89
03.03.01.02.04	PERFILADO, REFINE Y NIVELACION DE ZANJA P/AGUA	m	902.89
03.03.01.02.05	CAMA DE APOYO E=0.10 MTS C/MAT. DE PRESTAMO, ANCHO <= 0.80M	m	902.89
03.03.01.02.06	SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30 MTS C/MAT. DE PRESTAMO, ANCHO <= 0.80M	m	902.89
03.03.01.02.07	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA C/MAT. PROPIO SELECCIONADO, ANCHO <= 0.80M	m	902.89
03.03.01.02.08	ZARANDEO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION	m3	322.78
03.03.01.02.09	ACARREO DE MATERIAL ZARANDEADO HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 m.	m3	454.98
03.03.01.02.10	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DPROM=16.3KM	m3	454.98
03.03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
03.03.01.03.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC C-7.5 ISO 160 MM (6")	m	902.89
03.03.01.03.02	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC C-7.5 ISO 110 MM (4")	m	20.50



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



•	C	IUDAD NUE	/A
03.03.01.03.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECION DE TUBERIAS	m	902.89
03.03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
03.03.01.04.01	VALVULA T/COMPUERTA D=160 MM TIPO LUFLEX C/ANILLO	und	8.00
03.03.01.04.02	VALVULA T/COMPUERTA D=110 MM TIPO LUFLEX C/ANILLO	und	6.00
03.03.01.04.03	TEE HD D=250 MM X 250 MM TIPO LUFLEX ISO 2531	und	2.00
03.03.01.04.04	TEE HD D=160 MM X 160 MM TIPO LUFLEX ISO 2531	und	10.00
03.03.01.04.05	TEE HD D=110 MM X 110 MM TIPO LUFLEX ISO 2531	und	4.00
03.03.01.04.06	CODO HD D=160 MM X 45° TIPO LUFLEX ISO 2531	und	6.00
03.03.01.04.07	REDUCCION HD D=250 MM X 160 MM TIPO LUFLEX ISO 2531	und	2.00
03.03.01.04.08	REDUCCION HD D= 160 MM X 110 MM TIPO LUFLEX ISO 2531	und	6.00
03.03.01.04.09	GRIFO CONTRAINCENDIO C/ACCESORIOS	UND	4.00
03.03.01.06	CONTROLES DE CALIDAD		
03.03.01.06.01	PRUEBA DE COMPACTACION PROCTOR MODIFICADO	und	6.00
03.03.01.06.02	PRUEBA DE COMPACTACION DENSIDAD DE CAMPO	und	6.00
03.03.01.07	RECONEXIONES DOMICILIARIAS		
03.03.01.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.03.01.07.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL C/EQUIPO	М	110.66
03.03.01.07.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO C/EQUIPO	М	110.66
03.03.01.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.01.07.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL P/CONEX. DOMICILIARIAS TUB. 160mm, B=0.60m, H=1.10m	М	110.66
03.03.01.07.02.02	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO B=0.60M	M	110.66
03.03.01.07.02.03	CAMA DE APOYO C/MAT. DE PRESTAMO E=0.10M, B=0.60M	M	110.66
03.03.01.07.02.04	SOBRECAMA PROTECTORA E=0.10 M C/MAT. DE PRESTAMO, B=0.60M	M	110.66
03.03.01.07.02.05	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PRESTAMO E=0.40M, B=0.60M C/EQUIPO LIVIANO	M3	26.57
03.03.01.07.02.06	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	132.79
03.03.01.07.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS	1110	102.15
03.03.01.07.03.01	CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA D=110 MM X 1/2"	UND	16.00
03.03.01.07.03.01		UND	16.00
03.03.01.07.04	CAJA DE REGISTRO PARA AGUA POTABLE  OTROS  PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECC. TUB.PVC 1/2"  RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO  TRADA DO DEL MIMADE.	UND	10.00
03.03.01.07.04	DDIEDA HIDDAHI ICA + DECINECCO TUD DICC 1/011	M	110 66
03.03.02	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECC. TUB.PVC 1/2"  RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO	М	110.66
03.03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
	LIMBIETA DE TEDDENIO NICIDANAL MANUAL (ANTEC DUDANTE V DECRUES)		E 42 04
03.03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO NORMAL MANUAL (ANTES, DURANTE Y DESPUES)  RESIDENTE DE OBRA  CLE, Nº104754	m	543.94
03.03.02.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES  LIMPIEZA DE TERRENO NORMAL MANUAL (ANTES, DURANTE Y DESPUES)  TRAZO Y REPLANTEO C/EQUIPO  CONTROL TOPOGRAFICO EN OBRA  DESVIO DE AGUAS RESIDUALES	m	543.94
03.03.02.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN OBRA	m	543.94
03.03.02.01.04	DESVIO DE AGUAS RESIDUALES	DIA	20.00
03.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	140	0.00
03.03.02.02.03	ROTURA DE BUZON DE INSPECCION C/MARCO Y TAPA DE F°F° H<3.00 m	M3	3.00
03.03.02.02.04	EXCAVACION DE ZANJA C/MAQUINARIA TUB 8"-12", 0.80M<=ANCHO, ALTURA 1.50 M A 4.5M	m	543.94
03.03.02.02.05	EXCAVACION MANUAL P/BUZON DE INSPECCION	m3	18.09
03.03.02.02.06	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m	543.94
03.03.02.02.07	CAMA DE APOYO E=0.10 MTS C/MAT. DE PRESTAMO, ANCHO <= 0.80M	m	543.94
03.03.02.02.08	SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30 MTS C/MAT. DE PRESTAMO, ANCHO <= 0.80M	m	543.94
03.03.02.02.09	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA C/MAT. PROPIO SELECCIONADO, ANCHO <= 0.80M	m	543.94
03.03.02.02.10	ZARANDEO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION	m3	391.64
03.03.02.02.11	ACARREO DE MATERIAL ZARANDEADO HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 m.	m3	218.41
03.03.02.02.12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=16.30 Km. C/MAQUINARIA	m3	218.4
03.03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
03.03.02.03.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UF ISO 4435, SERIE 25 D=200 MM	m	543.94
03.03.02.03.02	PRUEBA HIDRAULICA TUBERIA PROMEDIO	m	543.94
03.03.02.04	BUZONES PARA ALCANTARILLADO		
03.03.02.04.01	BUZON DE INSPECCION C/MARCO Y TAPA DE F°F° H < 3.00 m	und	9.00
03.03.02.04.02	TRATAMIENTO DE BUZONES EXISTENTES	und	5.00
03.03.02.06	VARIOS		
03.03.02.06.01	PRUEBA DE COMPACTACION PROCTOR MODIFICADO	und	5.0
03.03.02.06.02	PRUEBA DE COMPACTACION DENSIDAD DE CAMPO	und	18.0
03.03.02.06.03	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	9.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD **NUEVA**



CIUDAD NUEVA

03.03.02.06.04	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	und	1.00
03.03.02.07	RECONEXIONES DOMICILIARIAS		
03.03.02.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.03.02.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO NORMAL MANUAL (ANTES, DURANTE Y DESPUES)	m	186.36
03.03.02.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO C/EQUIPO	m	186.36
03.03.02.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.02.07.02.03	EXCAVACION DE ZANJA CON EQUIPO P/CONEX DOMICILIARIA	m	186.36
03.03.02.07.02.04	REFINE Y NIVELACION ZANJA RED DE DESAGUE ANCHO=0.70 M.	m	186.36
03.03.02.07.02.05	DEMOLICION DE CAJA DE REGISTRO EXISTENTE C/EQUIPO	m3	0.60
03.03.02.07.02.06	CAMA DE APOYO E=0.10 MTS C/MAT. DE PRESTAMO, ANCHO <= 0.80M	m	186.36
03.03.02.07.02.07	SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30 MTS C/MAT. DE PRESTAMO, ANCHO <= 0.80M	m	186.36
03.03.02.07.02.08	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA C/MATERIAL SELECCIONADO	m	186.36
03.03.02.07.02.09	ZARANDEO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION	m3	62.90
03.03.02.07.02.10	ACARREO DE MATERIAL ZARANDEADO HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 m.	m3	49.67
03.03.02.07.02.11	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Y CAJAS DE CONCRETO C/MAQUINARIA DPROM=16.3KM	m3	49.67
03.03.02.07.03	CONCRETO SIMPLE		
03.03.02.07.03.01	CAJA REGISTRO DE 12" X 24" C/TAPA	M3	4.11
03.03.02.07.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN CAJA DE CONCRETO	m2	6.75
03.03.02.07.03.03	EMPORADO DE ESTRUCTURAS CARAVISTA	m2	24.30
03.03.02.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
03.03.02.07.04.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC UF DN 6" x 6m	m	186.36
03.03.02.07.05	RECONEXIONES DOMICILIARIAS		
03.03.02.07.05.01	RECONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE PVC 160MM X 200MM SIN CAJA DE CONCRETO	und	15.00
03.03.02.07.07	VARIOS		
03.03.02.07.07.01	PRUEBA DE COMPACTACION DENSIDAD DE CAMPO	und	9.00

#### 5.2 ACTIVIDADES:

03.03 RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE

03 03 01 01 TRABAJOS PRELIMINARES

03.03.01.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO NORMAL MANUAL (ANTES, DURANTE Y DESPUES)

Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para la eliminación de basura, elementos sueltos, liviano

pesados existentes en toda el área del terreno, así como la maleza y arbustos de fácil extracción.

03.03.01.01.02 TRAZO Y REPLANTEO C/EQUIPO

Se marcará los anchos de excavación y a continuación se marcará las líneas de la red de agua potable en armonía con los planos de correspondientes, estos trazos deberán ser aprobados por el supervisor, antes que se inicie con las excavaciones. Se hará replanteo de previa revisión de la nivelación de las calles proyectadas y verificación de los cálculos correspondientes. Se utilizará estación total incl. 02 prismas. Estará operado por un topógrafo y sus ayudantes. Como resultado de esta partida, se tendrá calculada la profundidad de excavación de toda la red incluyendo los límites de los buzones de inspección sanitaria. Cualquier modificación de los perfiles, por exigirlo así las circunstancias de carácter local, deberá recibir previamente la aprobación del ingeniero supervisor. Las tuberías de desagüe no podrán colocarse a menos de 2.00 m. de distancia de las tuberías de agua, ni a menos de 2.00 m. de la línea de propiedad.

Para esta partida será necesario utilizar equipo de nivelación y topografía, así como personal especializado plantillado sobre el terreno la ubicación de los buzones y la altura para excavarlos 03.03.01.01.03 CONTROL TOPOGRAFICO EN OBRA

SUPER Se trata de los trabajos que serán desarrollados durante el avance de la obra verificando la correcta ejecución de la recompanya de la correcta ejecución de la recompanya del recompanya de la r replanteo como también de un buen avance de las partidas para lo cual empleará personal calificado y equipo toposcar ubicado los ejes principales en balizas y los niveles en estacas de nivelación, ambos fijados al terreno convenientem 03.03.01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.03.01.02.03 EXCAVACION DE ZANJA C/MAQUINARIA PARA AGUA, ANCHO <= 0.80M

Estas partidas se realizarán en las zonas donde está proyectado la línea de conducción de agua. Se realizará la excavación con maquinaria, de acuerdo con las dimensiones exactas hasta alcanzar la profundidad y niveles establecidos en los planos de obra correspondiente. Para llevar a cabo este trabajo, se deberá de tomar en cuenta las medidas de seguridad y protección, tanto con el personal de la obra, como de personas y público en general, se considerará retroexcavadora s/llantas 62hp 1yd3 (maq. húmeda incl. operador).

03.03.01.02.04 PERFILADO, REFINE Y NIVELACION DE ZANJA P/AGUA

Esta partida describe los trabajos de refine y nivelación para ello la zona de trabajo debe estar libre de piedras, troncos o materiales duros y cortantes

03.03.01.02.05 CAMA DE APOYO E=0.10 MTS C/MAT. DE PRESTAMO, ANCHO <= 0.80M

La tubería deber ser instalada en una cama de apoyo. El espesor de la cama es de 10 cm y debe de extenderse hasta la

El material a ser usado en la constitución de la cama de apoyo es material suelto selecto; o arenilla, para fondo de zanja en terreno normal, terreno semirocoso o rocoso y no saturadas



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



ATAL DE C

En zonas que requieran estabilizar el suelo antes de la colocación de la Cama de arena, se recomienda realizarlo con aprobación del Supervisor.

03.03.01.02.06 SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30 MTS C/MAT. DE PRESTAMO, ANCHO <= 0.80M

La tubería una vez instalada debe contar con una protección que debe de ser de un mínimo de 30 centímetros de altura; El espesor de la sobrecama de 30 cm. debe de extenderse hasta la pared de la zanja en ambos lados de la tubería y poi encima de ella. El material a ser usado en la constitución del sobre-cama es material suelto selecto, tierra, arena o gravilla, para fondo de zanja en terreno normal, terreno semirocoso o rocoso y no saturadas.
03.03.01.02.07 RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA C/MAT. PROPIO SELECCIONADO, ANCHO <= 0.80M

Se colocarán en la zanja primeramente tierra fina o material seleccionado libre de piedras, raíces, etc. y se apisonará uniformemente debajo de los costados en toda la longitud total de cada tubo hasta alcanzar su diámetro horizontal. El relleno se seguirá apisonando convenientemente; en forma tal que no levante el tubo o lo mueva de su alineamiento horizontal o vertical y en capas sucesivas que no excedan de 10 cm. de espesor hasta obtener una altura mínima de 30 cm. sobre la generatriz superior del tubo. Esta primera etapa puede ser ejecutada parcialmente antes de iniciar las pruebas parciales de la tubería.

03.03.01.02.08 ZARANDEO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION

Para el zarandeo se emplea una malla de zaranda metálica con marco de madera, de tal manera que el material cernido0 se emplee como sobre cama de protección 30cm sobre la clave de la tubería. Los materiales pasantes la malla Nº 4 o su equivalente a arena fina.

03.03.01.02.09 ACARREO DE MATERIAL ZARANDEADO HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 m.

Comprende el traslado del material producto del zarandeado del agregado suelto, las labores se realizarán utilizando carretillas, hasta un lugar apropiado para la eliminación del material demolido.

Esta partida consiste en el traslado del material proveniente de las demoliciones, las cuales se depositarán en el lugar más accesible para el traslado o eliminación del material, la distancia promedio de traslado para el cálculo de esta partida es de 30 m. También el uso de cargador frontal s/llantas. El Residente y el Supervisor de Obra deben verificar que los trabajos de acarreo se realicen antes de la eliminación

03.03.01.02.10 CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DPROM=16.3KM

Comprende la remoción, carguío, transporte y eliminación de todo aquel material sobrante de los rellenos o material no apropiado para ellos que se encuentra a una distancia de 16.3Km, previa verificación de la disponibilidad de turno por parte del contratista y autorización de la supervisión. También el uso de camión volquete 15 m3 y cargador frontal s/llantas 3/2

03.03.01.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS

03.03.01.03.01 SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC C-7.5 ISO 160 MM (6" 03.03.01.03.02 SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC C-7.5 ISO 110 MM (4")

Las presentes Especificaciones Técnicas corresponden al Suministro e Instalación y Puesta en Servicios de Tuberia Accesorios de PVC "POLICLORURO DE VINILO" de 6" y 4" de acuerdo a la Norma Técnica Nacional ISO 1452 para conducción de Fluidos a Presión - Clase Pesada SAP (Standard Americano Pesado). Instrucciones generales

La tubería debe ser colocada en zanjas cuidadosamente tazadas, se eliminará toda prominencia rocosa y emparejará el fondo con una cama de arena o material suelto.

Los tubos deben apoyarse sobre el fondo de la zanja en toda su extensión. Es conveniente sin embargo dejar debajo de cada unión una pequeña cavidad con el fin de facilitar la revisión al efectuar las pruebas de ensayo.

Durante los trabajos de colocación hay que cuidar que no queden encerrados objetos ni materiales extraños en la tubería, para evitarlo se debe taponear las entradas de los tubos cada vez que el trabajo se interrumpa.

Entre tubo y tubo debe dejarse una pequeña separación (5mm.) con el fin de permitir la libre dilatación del material, motivada por los cambios de temperatura y facilitar al mismo tiempo la adopción de la instalación a posible asentamiento del terreno. En los puntos de cruce de colectores de desagüe, las tuberías de agua deben pasar siempre por encima del colector y a 0.25 m. como distancia mínima ubicando el centro del tubo de agua (2m.) sobre el punto de cruce, evitando de este modo que la unión quede próxima al colector. No se permitirá que ninguna tubería de agua pase a través o entre en contacto con ningún buzón de inspección del sistema de desagüe; tampoco que cruce ningún canal o acequia en forma tal que permita contacto del agua a la tubería.

Montaje de la tubería

EXAMEN DE LA TUBERÍA. - Examinar minuciosamente los tubos y accesorios mientras se encuentrar superficie, separando los que puedan presentar algún deterioro.

BAJADA DE LA TUBERÍA A LA ZANJA.

Bajar cuidadosamente la tubería a la zanja, valiéndose ya sea de una cuerda en cada extremidad manejada cada una por un hombre o de un caballete o trípode provisto de polea

Antes de colocar el tubo definitivamente, debe revisarse que el interior esté exento de tierra, piedras, útiles de trabajo, ropa o cualquier otro objeto extraño.

Asegúrese también que las espigas, campanas y anillos estén limpios con el fin de obtener una junta hermética.

• EXAMEN Y LIMPIEZA DE LOS ACCESORIOS. -

Antes de proceder al montaje se examinará las campanas de los accesorios, a fin de cerciorarse de su buen estado, el accesorio debe ser limpiado y sometido al ensayo del martillo para cerciorarse de que no haya roturas, rajaduras, ni defectos de fundición.

Las tuercas y pernos deben probarse de antemano, para cerciorarse de su buen estado, así como del dileteado de los mismos, en general se asegurará de la limpieza perfecta del tubo, del accesorio de la unión y del anillo.

ALINEAMIENTO EN EL MONTAJE-

Durante el montaje de la tubería debe nivelarse y alinearse los extremos de los tubos que se van a unir, para colocar la tubería debe descartarse en absoluto el empleo de cunas de piedra o de madera ya sea en la tubería o para asegurar accesorios. En la instalación de curvas de gran radio, cada tubo debe seguir el alineamiento longitudinal y solo después de terminado el montaje se llevará a cabo el alineamiento curso de la instalación.

MONTAJE DE TUBOS Y ACCESORIOS. -



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



El montaje de tubos y accesorios se efectuará sobre apoyo continuo ya sea directamente sobre la excavación perfectamente nivelada, o sobre lecho de concreto pobre o arena bien nivelada apisonada en fondos pedregosos dificiles de nivelar. Las conexiones tubo accesorios de fierro fundido debe hacerse con niples cortos lo más cerca posible al empalme, a fin de proveer uniones flexibles adyacentes a dicho proyecto.

Cuando sea necesario cortar un tubo para completar un tramo, esta operación se hará obligatoriamente con sierra, discos abrasivos o cortatubos especiales.

La preparación de los terminales de los tramos cortados en obra, deberán realizarse mediante la máquina rebajadora manual o eléctrica.

ANCLAJE DE PENDIENTES. -

El anclaje de tubos, codos y otros accesorios en pendiente consistirá en bloques de concreto bien cimentados y de consistencia sufficiente para neutralizar el efecto de los empujes.

SUJECIÓN DE ACCESORIO. -

Los cambios de dirección, reducciones, cruces, tees, codos, puntos muertos, etc. Deben sujetarse por medio de bloque de concreto dejando libres las uniones para su fácil descubrimiento en caso de necesidad. Asimismo, las válvulas y grifo contra incendio deben quedar perfectamente anclados. El concreto para los anclajes no deberá tener una resistencia menor de fc=140 kg/cm2.

#### CALIDAD DE LOS MATERIALES

De acuerdo a las Normas ISO 1452, la tubería se clasifica en series, las cuales están en función a las presiones de trabajo máxima continuas a la temperatura de 20°C.

Serie	Clasificación según ITINTEC	Presión de Trabajo	Presión de Prueba de Campo
S-20	Clase 5	5,0 Bar (5,0 kg/cm2)	108,75 lb/pulg2
S-16		6,3 Bar (6,3 kg/ cm2)	137,03 lb/pulg2
S-13,3	Clase 7,5	7,5 Bar (7,5 kg/ cm2)	163,13 lb/pulg2
S-12,5		8,0 Bar (8,0 kg/cm2)	174,00 lb/pulg2
S-10,0	Clase 10	10,0 Bar (10,0 kg/cm2)	217,50 lb/pulg2
S-6,6	Clase 15	15,0 Bar (15,0 kg/cm2)	326,25 lb/pulg2

Todos los materiales suministrados deberán contar con los certificados de calidad los cuales serán presentados para su aprobación previo a su instalación.

03.03.01.03.03 PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECION DE TUBERIAS

Prueba parcial

A medida que se verifique el montaje de la tubería y una vez que estén colocados en suposición definitiva todos los accesorios, válvulas y grifos que debe llevar la instalación se procederá a hacer pruebas parciales de presión internal popular monde 300 a 500 m., como máximo en promedio. El tramo en prueba debe quedar parcialmente rellenado, dejando descubiertas y bien limpias todas las uniones.

El tramo a prueba se llenará de agua empezando del punto de mayor presión, de manera de asegurar la completa eliminación del aire por las válvulas y grifos de la parte alta. El tramo a prueba debe quedar lleno de agua y sin presión durante 24 horas consecutivas antes de proceder a la prueba de presión o por lo menos el tiempo necesario para que se sature la tubería.

Por medio de una bomba de mano, colocado en punto más bajo se llenará gradualmente el tramo en prueba a la presión de trabajo. Esta presión será mantenida mientras se recorre la tubería y se examinan las uniones en sus dos sentidos (sin alteración de la aguja, si no se hace el recorrido).

Si el manómetro se mantiene sin pérdida alguna, la presión se elevará a la de comprobación, utilizando la misma bomba. En esta etapa la presión debe mantenerse constante durante un minuto sin bombear por cada 10 libras de aumento en la presión.

La presión mínima de comprobación para servicios de presión normal de trabajo, será de 105 libras por pulgada cuadrada. Se considerará como presión normal de trabajo, la presión media entre la máxima y la mínima de la instalación. En nuestro medio y mientras no se indique lo contrario, dicha

La presión mínima de comprobación a la que debe someterse la instalación será equivalente a 1.5 veces la presión normal de trabajo. La prueba se considerará positiva sino se producen roturas o pérdidas de ninguna clase. La prueba se repetirá tantas veces como sea necesario hasta conseguir un resultado positivo. Cabe indicar que el equipo utilizado deberá con su certificado de calibración vigente.

Durante la prueba, la tubería no deberá perder por filtración más de la cantidad estipulada a continuación, en litros por hora, según la siguiente fórmula.

 $F = N*D*P^1/2/410$ 

F = Filtración permitida en litros por hora

N = Número de juntas

D = Diámetro del tubo en pulgadas

P = Presión de pruebas en metros de agua

OF MEASTRUTHER TO SERVICE OF THE SER



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Diámetro nominal		P = PRESIÓN DE PRUEBA DE FUGAS							
mm	pulg	105 lb/plg2 7.5 Kg/cm2	150 lb/plg2 10 Kg/cm2	160 lb/plg2	170 lb/plg2	180 lb/plg2	190 lb/plg2	200 lb/plg2	225 lb/plg2 15.5 Kg/cm2
63	2	4.20	5.00						6.05
75	2 1/2	5.50	6.50						7.90
90	3	6.30	7.90						7.90
110	4	8.39	10.05	10.35	10.65	10.96	11.25	11.55	12.10
160	6	12.59	15.95	15.55	15.95	16.45	16.90	17.35	18.20
200	8	16.78	20.05	20.70	21.30	21.90	22.50	23.10	24.35
250	10	20.98	25.05	25.90	26.60	27.40	28.15	28.90	30.30
315	12	25.17	30.05	31.05	31.90	32.90	33.80	34.65	36.05

VOLUMEN DE AGUA CONTENIDA POR UN RECIPIENTE CILÍNDRICO DE DIÁMETRO 0,30 m. A 0,38 m. Y ALTURA DE 0,1 cm. A 1,0 cm.

D(m)	m) LITROS									
0.30	0.07	0.14	0.21	0.28	0.35	0.42	0.49	0.57	0.64	0.71
0.31	0.08	0.15	0.23	0.30	0.38	0.45	0.50	0.60	0.68	0.75
0.32	0.08	0.16	0.24	0.32	0.40	0.48	0.56	0.64	0.72	0.80
0.33	0.09	0.17	0.26	0.34	0.43	0.51	0.60	0.68	0.77	0.86
0.34	0.09	0.18	0.27	0.36	0.45	0.54	0.64	0.73	0.82	0.91
0.35	0.10	0.19	0.29	0.38	0.40	0.58	0.67	0.77	0.87	0.96
0.36	0.10	0.20	0.31	0.41	0.51	0.61	0.71	0.81	0.92	1.02
0.37	0.11	0.22	0.32	0.43	0.54	0.65	0.75	0.86	0.97	1.02
0.38	0.11	0.23	0.34	0.45	0.57	0.68	0.79	0.91	1.02	1.13
Alt.	0.1	0.2	0.3	0.4	0.5	0.6	0.7	0.8	0.9	1.0

Se considera como pérdida de filtración, la cantidad de agua que debe agregarse a la tubería y que sea necesario para mantener la presión de prueba especificada, después que la tubería ha sido completamente llenada y se ha extraído el aire completamente.

Para el control de la prueba en obra, se llenará los formularios correspondientes, debiendo el contratista recabar e Certificado de cada prueba efectuada y acompañarlo como documento indispensable para las valorizacione correspondientes.

#### Prueba Final Total

Para la prueba final se abrirá todas las válvulas, grifos, bocas de riego, descargas, etc. y se dejará penetrar el acentamente para eliminar el aire, antes de iniciar la prueba a presión si fuera posible es conveniente empezar la carga por parte baja dejando correr el agua durante cierto tiempo, hasta estar seguro que estas bocas, no dejan escapar más aire. En la prueba final no será indispensable someter la instalación a una sobrepresión, pero si será indispensable someterla a la presión normal de trabajo y luego a la presión estática o sea a la máxima presión normal a la que puede someterse la tubería.

Prueba de Conexiones Domiciliarias:

Después de corieximes bornicinales.

Después de insertadas las conexiones domiciliarias y estando las llaves corporation cerradas se hará una prueba del conjunto a una presión no menor de 1 ½ veces la presión de servicio y no inferior a 70 lbs/pulg2.

Desinfección De Las Tuberías

Antes de ser puestas en servido cualquier nueva línea o sistema de agua potable, deberá ser desinfectada con cloro. Cualquiera de los siguientes métodos enumerados por orden de preferencia podrá seguirse para la ejecución de este trabajo a) Cloro Líquido

- b) Compuestos de Cloro disueltos en agua
- c) Compuestos de Cloro Seco

En los casos "a" y "b" del Art. 8.1.0 es necesario realizar un lavado preliminar. Antes de la clorinación toda suciedad y materia extraña deberá ser eliminada inyectándole agua por un extremo y haciéndola salir por el otro por medio de un grifo contra incendio u otro medio. Esto deberá hacerse después de la prueba de presión, ya sea antes o después del relleno de la zanja.

Para la desinfección con cloro líquido se aplicará una solución de cloro líquido por medio de un aparato clorinador de solución o cloro directamente de un cilindro con aparatos adecuados para controlar la cantidad inyectada y asegurar la difusión efectiva del doro en toda la tubería. Será preferible usar el aparato clorinador de solución.

En punto de la aplicación será de preferencia el comienzo de la tubería y a través de una llave corporation. El dosaje de cloro aplicado para la desinfección será de 40 a 50 p.p.m.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD



DISTRITAL D

ANUEL

En la desinfección de la tubería por compuestos de cloro disuelto, se podrá usar compuestos de cloro tal como hipoclorito de calcio o similares cuyo contenido de cloro utilizable sea conocido. Estos productos se conocen en el mercado como "HTH", "PERCHLORON", también como "DESMANCHES", etc.

Para la adición de estos productos se usará una solución de 5% en agua, la que será inyectada o bombeada dentro de la nueva tubería y en tal cantidad que de un dosaje de 40 a 50 p.p.m. de cloro. Determinándose las cantidades a utilizar mediante la fórmula establecida en el R.N.C. Título X.

El periodo de retención será por lo menos de 03 horas, al final de la prueba el agua deberá tener un residuo por lo menos de 5 p.p.m. de cloro.

En el proceso de clorinación, todas las válvulas nuevas y otros accesorios serán operados repetidas veces, para asegurar que todas sus partes entren en contacto con la solución de cloro.

Después de la prueba, el agua con cloro será totalmente expulsado llenándose la tubería con el agua dedicada al consumo. Antes de poner en sentido esta tubería se comprobará que el agua que contiene satisface las exigencias de los abastecimientos del agua potable del país, para las cuales se hará análisis químicos y bacteriológicos correspondientes. Si estas condiciones no fueran totalmente satisfactorias la clorinación deberá repetirse.

Una dosis previamente calculada del compuesto de cloro a usarse será esparcida dentro de la primera unión de la tubería a desinfectarse y a intervalos calculados, preferentemente en cada unión, durante el proceso de trabajo.

Para el dosaje se tomará como base la adición de 75 gr. hipoclorito de calcio con 70% de "cloro disponible" por cada metro cúbico de capacidad de la tubería. Se podrá usar otros compuestos y otros porcentajes de "cloro disponible" calculando la cantidad a base de lo anteriormente especificado.

Una vez terminado el tendido de la tubería, para proceder a la prueba se llenará esta muy lentamente con agua, para evitar el arrastre del compuesto en polvo hasta el extremo de la tubería. El período de retención manipulación de válvulas, lavado y análisis, se hará como se específica en 4.03.03.05 y 4.03.03.06.

03.03.01.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS

03.03.01.04.01 VALVULA T/COMPUERTA D=160 MM TIPO LUFLEX C/ANILLO 03.03.01.04.02 VALVULA T/COMPUERTA D=110 MM TIPO LUFLEX C/ANILLO

Las válvulas de interrupción para redes de agua potable serán del tipo compuerta de Fierro Fundido correspondiente a la Norma NTP ISO 7559 para una presión de trabajo mínimo de 150 lb/pulg2. Llevarán doble campana y capaz de recibir directamente la tubería PVC (Luflex).

Aceptación

Las válvulas deberán ser examinadas antes de su instalación para verificar que no tengan ningún defecto de fabricación o deterioro en el transporte.

Cuando sea necesario, la Entidad podrá solicitar una prueba hidráulica de la válvula fuera de la zanja a una presión no menor de 200 lb/pulg2.

Colocación

El sitio de la zanja donde se apoyará la válvula se apisonará hasta conseguir una superficie bien compactada. Después de colocada la válvula en la zanja, incluyendo su unión con las respectivas tuberías, se colocará un solado de concreto F´c = 140 Kg/cm2, destinado al anclaje de la válvula.

Sus dimensiones deberán estar de acuerdo al tamaño de dicha caja, que interiormente tendrá como mínimo:

 Válvulas de 93mm (3") ó 110 mm (4")
 0.22 - 0.26 m

 Válvulas de 160mm (6")
 0.22 - 0.38 m

 Válvulas de 200mm (8")
 0.34 - 0.40 m

 Válvulas de 250mm (10")
 0.35 - 0.48 m

 Válvulas de 315mm (12")
 0.36 - 0.52 m

 Válvulas de 355mm (14")
 0.46 - 0.61 m

El espesor de "e" del solado debajo de la válvula será:
Para Válvula de 93mm (3") a 200mm (8") e= 0.20 m.
Para Válvula de 250mm (10") a 355mm (14") e= 0.25 m.

Todas las piezas especiales y accesorios para canalización tienen que estar revestidos interior y exteriormente. El revestimiento debe secar rápidamente con buena coherencia y no debe presentar exfoliaciones, además no deberá contener elementos solubles en el agua ni capaces de darle sabor u olor después del lavado adecuado de la conducción. Para las conducciones de agua potable o fluido alimentario, el revestimiento interior no contendrá ningún elemento tóxico.

Los accesorios requieren necesariamente ser anclados, los anclajes que serán de concreto simple y/o armado fc=140 kg/cm2 con 30% de piedra hasta 8" se usarán en todo cambio de dirección tales como: TEES, CODOS, CRUCES, REDUCCIONES, en los tapones de los terminales de línea y en curvas verticales hacia arriba, cuando el relleno no es suficiente, debiendo tenerse cuidado de que los extremos del accesorio queden descubiertos. Para la mezcla se utilizará el cemento Pórtland tipo IP, debido a su moderada resistencia a los sulfatos y resistencia a la humedad por lo que su aplicación es recomendable para obras de saneamiento.

03.03.01.04.03 TEE HD D=250 MM X 250 MM TIPO LUFLEX ISO 2531 03.03.01.04.04 TEE HD D=160 MM X 160 MM TIPO LUFLEX ISO 2531 03.03.01.04.05 TEE HD D=110 MM X 110 MM TIPO LUFLEX ISO 2531 03.03.01.04.06 CODO HD D=160 MM X 45° TIPO LUFLEX ISO 2531 03.03.01.04.07 REDUCCION HD D=250 MM X 160 MM TIPO LUFLEX ISO 2531

03.03.01.04.08 REDUCCION HD D= 160 MM X 110 MM TIPO LUFLEX ISO 2531
Los accesorios a instalar serán de H.D. correspondiente a la norma técnica ISO 2531 para una presión de trabajo mínima de 105 lb/pulg2 y sus extremos de conexión estarán diseñados para instalarse directamente al tubo PVC. ISO 4422/

Los accesorios requieren necesariamente ser anclados, los anclajes que serán de concreto simple y/o armado fc=140 kg/cm2 con 30% de piedra hasta 8" se usarán en todo cambio de dirección tales como: tees, codos, cruces, reducciones, en los tapones de los terminales de linea y en curvas verticales hacia arriba, cuando el relleno no es suficiente, debiendo tenerse cuidado de que los extremos del accesorio queden descubiertos.

Para la mezcla se utilizará el cemento Pórtland tipo IP, debido a su moderada resistencia a los sulfatos y resistencia a la humedad por lo que su aplicación es recomendable para obras de saneamiento.

lv3



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



#### 03.03.01.04.09 GRIFO CONTRAINCENDIO C/ACCESORIOS

Describe la colocación y método de construcción de grifo contraincendios tipo poste de 02 bocas Se colocarán grifos contra incendio en forma tal que la distancia entre dos de ellos no sea mayor de 300 m. y se instalarán en las tuberías de 110 mm. de diámetro de la red de distribución. Además, llevarán una válvula de interrupción

de 4" en la línea, con el objeto de permitir reparaciones en el hidrante. Todo hidrante deberá ser operado utilizando el dispositivo y/o procedimiento adecuado, de acuerdo al tipo de operación y

por personal entrenado y con conocimiento del sistema y tipo de válvula ML a contrapuerta de la cabeza del grifo debe poder ajustarse o desarmarse fácilmente con la operación de una llave stilson de 24" sin necesidad de retirar tapas o dados de

#### CALIDAD DE LOS MATERIALES

- Sección Superior del Hidrante
- El hidrante contra incendio debe ser tipo poste.
- Los hidrantes deben tener dos boquillas de 63.5 mm. (2 1/2" de diámetro).
- Abertura de la entrada de la válvula principal. 75 mm. (captación de la red de agua) Todas las salidas deberán ser rascadas de acuerdo con la Nacional StandardHose.
- Los hidrantes deben ser provistos con tuerca maniobra, de acero en forma de pentágono de 40 mm. Para abrirse hacia la izquierda.
- Todas las partes que trabajan deben ser de bronce.
- Los asientos de la válvula deberán ser de bronce a bronce.
- Válvula de drenaje dual de bronce.
- Las tapas de la toma de la manguera deben ser de Hierro Fundido ASTM A536 Clase B.
- Sección Enterrada.
- La sección enterrada deberá ser de Hierro Fundido.
- La profundidad del enterramiento será solamente de 1.22 m. o a la profundidad de la zanja de mayor profundidad en los hidrantes, puede ser requerido para fijar profundidades de las tuberías anormales basados en las condiciones del
- Todas las bridas del hidrante deben ser perforados con agujeros de % pulgadas de diámetro en una plantilla de 6 huecos sobre un círculo de pernos de 9 3/8 de diámetro.
- Pernos de Seguridad.
- Los pernos de seguridad deben ser usados para unir la sección enterrada a la sección superior del hidrante.
- Todos los pernos deberán ser de acero inoxidable tipo 304.
- Válvula de Cierre. d)
- La válvula de cierre debe ser una válvula de compuerta de asiento flexible, que encaje el tipo de válvula de cierre especificada para la tubería maestra, completa con la caja de válvulas.
- Las válvulas mariposas no serán permitidas en los hidrantes contra incendios laterales.

CONTROL ES DE CALIDAD

03.03.01.06.01 PRUEBA DE COMPACTACION PROCTOR MODIFICADO 03.03.01.06.02 PRUEBA DE COMPACTACION DENSIDAD DE CAMPO

Comprende la prueba de compactación Proctor Modificado durante el proyecto en obra, durante la nivelación de acuerdo la pendiente indicada en los planos para continuar con su compactación

Estos trabajos se realizan después de efectuar la explanación de terraplenes. El grado de compactación que se obtenga del suelo es muy importante, debe tener una densidad seca que especifica la norma E.050. En el Item 12.1 Rellenos controlados o de Ingeniería que tome en cuenta el Residente y aprobada por el supervisor, sea la óptima para las condiciones presentadas en el campo, toda vez que el Método es referencial.

En ningún caso se colocará concreto sobre una sub-rasante barrosa, tampoco se permitirá almacenaie o amontonamiento alguno de materiales sobre la sub-rasante. No se colocará concreto, hasta que la sub-rasante haya sido revisada y aprobada por el lng. Inspector. Después que el terreno natural hubiese sido perfilado y nivelado, deberá ser completamente compactado

RECONEXIONES DOMICILIARIAS 03.03.01.07

03.03.01.07.01 TRABAJOS PRELIMINARES

03.03.01.07.01.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL C/EQUIPO

VFR ITFM 03 03 01 01 02

03.03.01.07.01.02 CONTROL TOPOGRAFICO C/EQUIPO

VER ITEM 03.03.01.01.03.

03.03.01.07.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.03.01.07.02.01 EXCAVACION DE ZANJA MANUAL P/CONEX. DOMICILIARIAS TUB. 160mm, B=0.60m,

H=1.10m

VFR ITEM 03.03.01.02.03

03.03.01.07.02.02 REFINE Y NIVELACION DE TERRENO B=0.60M

VER ITEM 03.03.01.02.04

03.03.01.07.02.03 CAMA DE APOYO C/MAT. DE PRESTAMO E=0.10M, B=0.60M VER ITEM 03 03 01 02 05

03.03.01.07.02.04 SOBRECAMA PROTECTORA E=0.10 M C/MAT. DE PRESTAMO, B=0.60M

VER ITEM 03.03.01.02.06

03.03.01.07.02.05 RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PRESTAMO E=0.40M, B=0.60M C/EQUIPO LIVIANO VER ITEM 03.03.01.02.07

03.03.01.07.02.06 CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

VER ITEM 03.03.01.02.10 03.03.01.07.03 CONEXIONES DOMICILIARIAS

03.03.01.07.03.01 CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA D=110 MM X 1/2"



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Se efectuará el trabajo de empalme a Conexión Domiciliaria. Previo a ello se efectuarán las coordinaciones con la EPS a fin de obtener los permisos y autorizaciones correspondientes

Las fechas de ejecución de los empalmes, estarán sujetos a las condiciones del abastecimiento de la zona.

La Empresa se encargará de ejecutar los empalmes, salvo casos especiales en que podrán ser ejecutados por el residente previa autorización de la Empresa

Deberá diseñarse anclajes de concreto simple, concreto armado o de otro tipo en todo accesorio de tubería, válvula e hidrante contra incendio, considerando el diámetro, la presión de prueba y el tipo de terreno donde se instalarán. 03.03.01.07.03.02 CAJA DE REGISTRO PARA AGUA POTABLE

Corresponde a la instalación nueva de las cajas registro conforme a los alineamientos, cotas y dimensiones indicados en los

No se tomarán en cuenta los elementos o piezas deterioradas por manipuleo o de fábrica, toda entrega de los mismos estará a cargo del fabricante del mismo modo los que fueran rechazados.

03.03.01.07.04 OTROS

03.03.01.07.04.01 PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECC. TUB.PVC 1/2"

VER ITEM 03 03 01 03 03

03.03.02 RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO

TRABAJOS PRELIMINARES 03.03.02.01

03.03.02.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO NORMAL MANUAL (ANTES, DURANTE Y DESPUES)

VER ITEM 03.03.01.01.01

03.03.02.01.02 TRAZO Y REPLANTEO C/EQUIPO

VER ITEM 03.03.01.01.02

3.03.02.01.03 CONTROL TOPOGRAFICO EN OBRA VER ITEM 03.03.01.01.03

03.03.02.01.04 DESVIO DE AGUAS RESIDUALES

Para el desvío de aguas residuales, el acceso directo al área o frente de trabajo deberá estar cerrado con tranqueras debidamente pintadas para permitir su identificación, cinta de seguridad, conos reflectivos de seguridad y carteles informativos, las que contarán además con sistemas luminosos que permitan su visibilidad una vez que la luz natural del día disminuya, por lo cual se empleara el equipo de vehículo con bomba para succión de residuos.

MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.03.02.02.03 ROTURA DE BUZON DE INSPECCION C/MARCO Y TAPA DE F°F° H<3.00 m

Esta Partida se refiere a las demoliciones de buzones cuyas dimensiones están especificadas en los planos, con lo cual el equipo a emplear es de herramientas manuales, compresora neumática, cortador de pavimento y martillo neumático.
03.03.02.02.04 EXCAVACION DE ZANJA C/MAQUINARIA TUB 8"-12", 0.80M<=ANCHO, ALTURA 1.50 M A 4.5M
Estas partidas se realizarán en las zonas donde está proyectado la línea de conducción de Desagüe. Se realizará la

excavación con Equipos y herramientas manuales, de acuerdo con las dimensiones hasta alcanzar la profundidad y niveles establecidos en los planos de obra correspondiente. Para llevar a cabo este trabajo, se deberá de tomar en cuenta las medidas de seguridad y protección, tanto con el personal de la obra, como de personas y público en general. Se recomienda utilizar tabla estacas (ENTIBADO) en profundidades superiores a 1.80m con el fin de brindar mayor segunda

al personal de campo

03.03.02.02.05 EXCAVACION MANUAL P/BUZON DE INSPECCION

Consiste en la excavación manual sin utilización de maquinaria de las zanjas para lograr la construcción de la estruct 03.03.02.02.06 REFINE Y NIVELACION DE ZANJA

El fondo de la zanja constituye la zona de asiento de la tuberia debe ser continúo, plano y libre de piedras, tróncos/ materiales duros y cortantes. Debe tener la pendiente prevista en el proyecto, libre de protuberancias o cangrejeras, las cuales deben ser rellenadas con

material adecuado y convenientemente compactado al nivel del suelo natural. Deberán ser retiradas las rocas o piedras del borde de la zanja, para evitar el deslizamiento al interior de ocasionales posibles

03.03.02.02.07 CAMA DE APOYO E=0.10 MTS C/MAT. DE PRESTAMO, ANCHO <= 0.80M

VER ITEM 03 03 01 02 05

03.03.02.02.08 SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30 MTS C/MAT. DE PRESTAMO, ANCHO <= 0.80M

VER ITEM 03.03.01.02.06

03.03.02.02.09 RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA C/MAT. PROPIO SELECCIONADO, ANCHO <= 0.80M

VER ITEM 03.03.01.02.07

03.03.02.02.10 ZARANDEO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION

Consiste en la selección de material suelto que proviene de la excavación (material propio), como parte de los equipos tales como retroexcavadora s/llantas 62hp 1yd3

03.03.02.02.11 ACARREO DE MATERIAL ZARANDEADO HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 m.

Comprende el traslado del material producto del zarandeado del agregado suelto, las labores se realizarán utilizando carretillas, hasta un lugar apropiado para la eliminación del material demolido.

Esta partida consiste en el traslado del material proveniente de las demoliciones, las cuales se depositarán en el lugar más accesible para el traslado o eliminación del material, la distancia promedio de traslado para el cálculo de esta partida es de 30 m. El Residente y el Supervisor de Obra deben verificar que los trabajos de acarreo se realicen antes de la eliminación), como parte de los equipos tales como cargador frontal s/llantas 3.2 m3.

03.03.02.02.12 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=16.30 Km. C/MAQUINARIA

VER ITEM 03.03.01.02.10

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS 03.03.02.03

03.03.02.03.01 SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UF ISO 4435, SERIE 25 D=200 MM

Las presentes Especificaciones Técnicas corresponden al Suministro e Instalación y Puesta en Servicios de Tuberías y Accesorios de PVC "POLICLORURO DE VINILO" de acuerdo a la Norma Técnica Nacional ISO 1452 para la conducción de Fluidos a Presión - Clase Pesada SAP (Standard Americano Pesado).

DISTRITAL DE ANUEL VE

RESIDENTE DE OBRA C.L.P. Nº 104754

Nº10475



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



La tubería debe ser colocada en zanjas cuidadosamente tazadas, se eliminará toda prominencia rocosa y emparejará el fondo con una cama de arena o material suelto.

Los tubos deben apoyarse sobre el fondo de la zanja en toda su extensión. Es conveniente sin embargo dejar debajo de cada unión una pequeña cavidad con el fin de facilitar la revisión al efectuar las pruebas de ensayo. Durante los trabajos de colocación hay que cuidar que no queden encerrados objetos ni materiales extraños en la tubería, para evitarlo se debe taponear las entradas de los tubos cada vez que el trabajo se interrumpa.

Entre tubo y tubo debe dejarse una pequeña separación (5mm.) con el fin de permitir la libre dilatación del material, motivada por los cambios de temperatura y facilitar al mismo tiempo la adopción de la instalación a posible asentamiento del terreno. En los puntos de cruce de colectores de desagüe, las tuberías de agua deben pasar siempre por encima del colector y a 0.25 m. como distancia mínima ubicando el centro del tubo de agua (2m.) sobre el punto de cruce, evitando de este modo que la unión quede próxima al colector. No se permitirá que ninguna tubería de agua pase a través o entre en contacto con ningún buzón de inspección del sistema de desagüe; tampoco que cruce ningún canal o acequia en forma tal que permita el contacto del agua a la tubería. Todos los materiales suministrados deberán contar con los certificados de calidad los cuales serán presentados para su aprobación previo a su instalación.

serán presentados para su aprobación previo a su instalación. 03.03.02.03.02 PRUEBA HIDRAULICA TUBERIA PROMEDIO

03.03.02.04 BUZONES PARA ALCANTARILLADO

La comprobación en obra se hará para controlar la perfecta ejecución de los trabajos, su conformidad con el proyecto aprobado y para ejecutar las pruebas de retenida y carga. Para este efecto se exigirá la ejecución de dos pruebas: la prueba parcial y la prueba final.

Prueba parcial

A medida que se verifique el montaje de la tubería y una vez que estén colocados en suposición definitiva todos los accesorios que debe llevar la instalación, se procederá a hacer pruebas parciales de presión interna por tramo de 30 a 50 m., en promedio. El tramo en prueba debe quedar parcialmente rellenado, dejando descubiertas y bien limpias todas las uniones.

El tramo a prueba se llenará de agua de Buzón a Buzón, de manera de asegurar la completa eliminación del aire. El tramo a prueba debe quedar lleno de agua y sin presión durante 24 horas consecutivas antes de proceder a la prueba de presión o por lo menos el tiempo necesario para que se sature la tubería.

Después de la prueba, el agua será totalmente expulsada

03.03.02.04.01 BUZON DE INSPECCION C/MARCO Y TAPA DE F°F° H<3.00 m

El primer trabajo debe ser la construcción de los buzones que serán los que determinen la nivelación y alineamiento de la tubería. Se dejarán las aberturas para recibir las tuberías de los colectores y empalmes previstos.

METODO DE CONSTRUCCION

Los buzones serán del tipo standard, con 1.20 m a 1.50m. de diámetro interior terminado, llevarán tapa de concreto c/marco de perfil de acero de primera calidad provisto de charnela, cubrirá una abertura circular de 0.60 m. de diámetro, el peso de la tapa será de 70 Kg mínimo y el marco 55 Kg. Será de concreto armado f'c = 210 Kg/cm2.

Los buzones que se construyan a menos de 3.00 m. de profundidad no llevarán escalines y en su lugar se suministrarán escaleras de aluminio según planos y en el número que se indique en el metrado respectivo.

El proceso del llenado de un buzón es: primero los fondos y luego los muros nunca en forma inversa.

Sobre el fondo, se construirán las "medias cañas" o canaletas que permitan la circulación del desagüe directamente en las llegadas y las salidas del buzón. Las canaletas serán de igual diámetro que las tuberías de los colectores que convergen a buzón, su sección será semicircular en la parte inferior y luego las paredes laterales se harán verticales hasta llegar a la altura del diámetro de la tubería; el falso fondo o berma tendrá una pendiente de 20% hacia el o los ejes de los colectores. Los empalmes de las canaletas se redondearán de acuerdo con la dirección del escurrimiento.

Las caras interiores de los buzones serán enlucidas con acabado fino en dos capas, la primera de 1.5 cm. de espesor con una mezcla de proporción 1:5 y la segunda con una capa de mortero de proporción 1:3 de cemento-arena y de 0.5 cm. de espesor. Todas las esquinas y aristas vivas serán redondeadas.

El techo será de concreto armado f c = 210 Kg/cm2, y con los refuerzos necesarios en la boca de ingreso (Según planos). Los buzones de más de 1.80 m. de altura podrán construirse con sección tronco-cónica en cuyo caso el marco y tapa de fierro fundido se assentará directamente sobre la sección abovedada. En los casos en que se adopte este tipo de buzones, su diseño será sometido a la anrobación de FPS TACNA S.A.

En los buzones en que las tuberías no llegan a un mismo nivel se podrá colocar CAÍDAS. Cuando éstas sean de más de 1.20 m. de altura tendrán que proyectarse con un ramal vertical de caída y un codo y una "T" o "Y" de fierro fundido para "media presión".

En los casos que se indique en los planos o lo señale el Ingeniero Supervisor, la bajada tendrá una envoltura de concreto f´c = 80 Kg/cm2.

03.03.02.04.02 TRATAMIENTO DE BUZONES EXISTENTES

03.03.02.06 VARIOS

03.03.02.06.01 PRUEBA DE COMPACTACION PROCTOR MODIFICADO 03.03.02.06.02 PRUEBA DE COMPACTACION DENSIDAD DE CAMPO VER ITEM 03.03.01.06.01

VER ITEM 03.03.01.06.01

03.03.02.06.03 PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)

Se establecerá el diseño para resistencia a la comprensión adecuada en función de la estructura de concreto armado para su correspondiente ensayo de laboratorio (prueba a compresión) en el control de calidad durante en obra.

METODO DE CONSTRUCCION

Este tipo de trabajo estará a cargo de laboratorios de Mecánica de Suelos calificados existente en la región. El cual al término de los trabajos emitirá los certificados respectivos con las firmas correspondientes de los profesionales responsables de esta operación. Se tiene que realizar el diseño de mezclas para concreto fc=210 kg/cm2 para los muros, fondo de losa de buzones y para los techos de buzones.

03.03.02.06.04 DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO

Se establecerá el diseño para resistencia a la comprensión adecuada en función de la estructura de concreto armado para su correspondiente ensayo de laboratorio (prueba a compresión) en el control de calidad durante en obra.

45

DISTRITAL

C.I.P. Nº10475



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



METODO DE CONSTRUCCION

Este tipo de trabajo estará a cargo de laboratorios de Mecánica de Suelos calificados existente en la región. El cual al término de los trabajos emitirá los certificados respectivos con las firmas correspondientes de los profesionales responsables de esta operación. Se tiene que realizar el diseño de mezclas para concreto f°c=210 kg/cm2 para

los muros, fondo de losa de buzones y para los techos de buzones.
03.03.02.07 RECONEXIONES DOMICILIARIAS
03.03.02.07.01 TRABAJOS PRELIMINARES

03.03.02.07.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO NORMAL MANUAL (ANTES, DURANTE Y DESPUES) VER ITEM 03.03.01.01.01

03.03.02.07.01.02 TRAZO Y REPLANTEO C/EQUIPO

VER ITEM 03.03.01.01.02 03.03.02.07.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.03.02.07.02.03 EXCAVACION DE ZANJA CON EQUIPO P/CONEX DOMICILIARIA

Estas partidas se realizarán en las zonas donde está proyectado la línea de conducción de agua. Se realizará la excavación con equipo retroexcavadora s/llantas, de acuerdo con las dimensiones exactas hasta alcanzar la profundidad y niveles establecidos en los planos de obra correspondiente. Para llevar a cabo este trabajo, se deberá de tomar en cuenta las medidas de seguridad y protección, tanto con el personal de la obra, como de personas y público en general.

MÉTODO DE CONSTRUCCION:

Luego de realizar la limpieza del terreno, se tomará como referencia un B.M. a partir del cual serán determinados todos los níveles necesarios durante la ejecución de la obra. Seguidamente se procederá a las excavaciones de zanja, las dimensiones serán las previstas en los planos.

El fondo de las excavaciones deberá ser convenientemente compactado antes del llenado de la cimentación. Se eliminará todo material suelto y orgánico hasta obtener una superficie firme, La excavación se efectuará en forma manual, teniendo en cuenta que las zanjas queden limpias, parejas y de acuerdo a los niveles requeridos en los planos estructurales.

Luego se tiene que perfilar para controlar la caída del talud. Se evitará el levantamiento excesivo de polvo empleando un conveniente sistema de regadio.

03.03.02.07.02.04 REFINE Y NIVELACION ZANJA RED DE DESAGUE ANCHO=0.70 M.

El fondo de la zanja constituye la zona de asiento de la tubería debe ser continúo, plano y libre de piedras, troncos o materiales duros y cortantes.

Debe tener la pendiente prevista en el proyecto, libre de protuberancias o cangrejeras, las cuales deben ser rellenadas con material adecuado y convenientemente compactado al nivel del suelo natural.

Deberán ser retiradas las rocas o piedras del borde de la zanja, para evitar el deslizamiento al interior de ocasionales posibles roturas.

03.03.02.07.02.05 DEMOLICION DE CAJA DE REGISTRO EXISTENTE C/EQUIPO

Esta Partida se refiere a las demoliciones de cajas de registro cuyas dimensiones están especificadas en los planos.

Se debe realizar con equipo para rotura del concreto, compresora neumática y martillo neumático 03.03.02.07.02.06 CAMA DE APOYO E=0.10 MTS C/MAT. DE PRESTAMO, ANCHO <= 0.80M

VER ITEM 03.03.01.02.05 03.03.02.07.02.07 SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30 MTS C/MAT. DE PRESTAMO, ANCHO <= 0.80M

VER ITEM 03.03.01.02.06

03.03.02.07.02.08 RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA C/MATERIAL SELECCIONADO

VER ITEM 03.03.01.02.06 03.03.02.07.02.09 ZARANDEO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION

VER ITEM 03.03.01.02.07

03.03.02.07.02.10 ACARREO DE MATERIAL ZARANDEADO HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 m. VER ITEM 03.03.02.02.11

03.03.02.07.02.11 CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Y CAJAS DE CONCRETO C/MAQUINARIA DPROM=16.3KM

VER ITEM 03.03.01.02.10

03.03.02.07.03 CONCRETO SIMPLE

03.03.02.07.03.01 CAJA REGISTRO DE 12" X 24" C/TAPA

03.03.02.07.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN CAJA DE CONCRETO

Comprende al suministro e instalación de las cajas de registro nuevas.

Se aplicará a las zonas donde se ha demolido las veredas y/o martillos según posición ubicados en los planos.

La caja de registro será prefabricada, de concreto f'c=175 kg/cm2, de 0.60 m x 0.30 m de dimensiones interiores con acabado interior de superficie lisa o tarrajeada con mortero 1:3. El módulo base tendrá forma de media caña en el fondo el cemento a utilizar será Tipo IP y tener resistencia a la abrasión y corrosión.

La caja de registro deberá instalarse en la vereda sobre la tubería de salida del predio cuando la caja existente se encuentre, cercada dentro del predio y sin facilidad de acceso. La tapa quedará a 0.05 m bajo el nivel de la vereda, dejando en el concreto una bruña perimétrica para su identificación.

Los códigos de normas técnicas, bajo la cual se rigen las Cajas Prefabricadas de concreto para registro son la NTP 334.081: 1998; el Residente, deberá tener muy en cuenta las especificaciones particulares detalladas en la norma para la adquisición del insumo. Además, para Marco y tapa para Cajas Prefabricadas de concreto para registro, se han considerado de tapas de concreto armado prefabricado, que se rigen bajo la NTP 350.085: 1997, por lo que se deberá tener muy en cuenta lo especificado en dicha norma.

Además, se debe indicar que el marco y tapa de concreto será de resistencia fc=175 kg/cm2, y las cajas de registro de desagüe serán de concreto fc=175 kg/cm2.

La caja y demás piezas se deben instalar de acuerdo al grado de conservación a lo existente después de los trabajos de demolición de las veredas y martillos existentes. Ver detalle:



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



CAJA CONVECIONAL			CAJA BAS	E 1/2 CANA		
	EXTERIOR	INTERIOR	EXTERIOR	INTERIOR	MARCO	TAPA
LARGO	70	60	70	60	70	62.5
ANCHO	40	30	40	30	40	35
ALTURA	25 / 30 cm	25 / 30 cm	30	30	8.5	4.5
PESO CAJA, BASE	54 kg / 67 kg		100 kg		18.5 kg	20.5 kg
PESO CAJA INTERMEDIA	63 kg / 73 kg					

03.03.02.07.03.03 EMPORADO DE ESTRUCTURAS CARAVISTA

Esta partida comprende al acabado pulido que se aplicará en las superficies con acabado caravista, según los planos de construcción.

Se necesitará mano de obra, cemento portland tipo IP, agua, herramientas manuales en general

03.03.02.07.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS 03.03.02.07.04.01 SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC UF DN 6" x 6m  $\,$  VER ITEM 03.03.01.03  $\,$ 

03.03.02.07.05 RECONEXIONES DOMICILIARIAS

03.03.02.07.05.01 RECONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE PVC 160MM X 200MM SIN CAJA DE CONCRETO

Se efectuará el trabajo de empalme a Conexión Domiciliaria. Previo a ello se efectuarán las coordinaciones con la EPS a fin de obtener los permisos y autorizaciones correspondientes.

Las fechas de ejecución de los empalmes, estarán sujetos a las condiciones del abastecimiento de la zona.

La Empresa se encargará de ejecutar los empalmes, salvo casos especiales en que podrán ser ejecutados por el residente previa autorización de la Empresa

Deberá diseñarse anclajes de concreto simple, concreto armado o de otro tipo en todo accesorio de tubería, válvula e hidrante contra incendio, considerando el diámetro, la presión de prueba y el tipo de terreno donde se instalarán. 03.03.02.07.07 VARIOS

03.03.02.07.07.01 PRUEBA DE COMPACTACION DENSIDAD DE CAMPO

VER ITEM 03.03.01.06.02

#### 5.3. PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo para la ejecución de la INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, deberá se elaborado por el CONTRATISTA y suscrito por el responsable técnico del servicio, debiendo contar con la conformidad de Residente de Obra y visto bueno del Supervisor de obra.

El CONTRATISTA deberá presentar el PLAN DE TRABAJO, a la suscripción del contrato, previa revisión del área usuari EL CONTRATISTA deberá presentar su plan de trabajo comprendiendo lo siguiente: el nombre del servicio, alcances del servicio, cronograma de ejecución de la prestación del servicio, diseño de mezclas, personal clave, personal obrero, equipamiento de maquinaria, cuadro de partidas, la programación de las actividades diagrama Gantt, planos, modelado 3D en data editable, etc. Así como deberá de adjuntar el Plan de cierre de vías de las calles que comprende el servicio.

# 5.4. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR:

- El proveedor deberá estar inscrito en el RNP en la actividad económica relacionada para la presente adquisición o por servicios generales, similar o a fin.
- Persona natural o iurídica
- El proveedor deberá contar con RUC activo y habido, del rubro, por servicios generales, similar o a fin.
- El proveedor debe contar con CCI.
- El proveedor no deberá tener impedimento para contratar con el estado.

### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500 000,00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación, servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/87 500,00 (Ochenta y siete mil quinientos y 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de Instalación y/o Mantenimiento de: Tuberías para redes de aqua y/o Servicio de instalación de redes de alcantarillado.

La experiencia del postor de la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite al documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



DISTRITAL DE

FRAEST

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS



#### CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

#### A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Para la ejecución de los trabajos de INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, se deberá contar con el siguiente equipamiento como mínimo.

- Retroexcavadora cucharon de (0,96 m3/1,25 yd3) no mayor a 03 años de antigüedad. - Minicargador Multipropósito, cap. Operativa 80%
- Camión cisterna de agua de 5000 gln.
   Equipo para Prueba hidráulica

- Mezcladora de concreto
- Vibradora de concreto
- Compactador tipo canguro.
   Zaranda metálica.

- Moldes metálicos para encofrado de buzones.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### B. CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- Responsable Técnico: INGENIERO CIVIL TITULADO Y HABILITADO.

EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Título a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso EL TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar copia del diploma

respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### C. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

Experiencia mínima de cinco (05) años de experiencia en el sector el público o privada como residente, inspector, supervisor y/o especialista sanitario en obras de saneamiento.

Responsable de Seguridad y Salud en el Trabaio:

Experiencia mínima de dos (02) años desde la colegiatura de experiencia como: Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o inspector de seguridad y/o Jefe SSOMA y/o prevencionista de riesgos y/o responsable de seguridad de obras y/o ingeniero de seguridad y/o ingen en el trabajo y/o inspector de seguridad y/o inspector de seguridad y salud ocupacional y/o monitor de seguridad y/o técnico en seguridad y/o Responsable de seguridad y salud ocupacional y/o monitor de seguridad y/o técnico en seguridad y/o Responsable de seguridad y salud en el trabajo, en contratos de bienes que incluyan aplicación o instalación de carpeta asfáltica y/o mezcla asfáltica y/o contratos de servicios y/u obras en general.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## CAPACITACIÓN

PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN TOTAL DEL SERVICIO:

Capacitación en ingeniería sanitaria 120 hrs lectivas.

Se acreditará con copia simple de La capacitación se acreditará con copias simples de constancias, certificados, certificados de estudio de postgrado, constancia programa de diplomado o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre

- La ejecución del servicio se ejecutará con trabajadores en campo, de los cuales serán proporcionados por el proveedor y/o postor, para el cumplimiento del servicio en el plazo establecido.

- El proveedor y/o postor ganador certificará que su personal cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y examen médico ocupacional satisfactorio.

y examient menuro ocupacional sausaciono.

- El proveedor deberá contar con un (o1) Topógrafo para el control y monitoreo topográfico que consiste en verificar permanentemente los niveles y pendientes trazados en campo y un (o1) Capataz (Maestro de obra) para una adecuada ejecución del servicio como un responsable de la dirección técnica de forma directa y permanente en la zona de trabajo para las coordinaciones del caso con el área usuaria durante el servicio.

#### Del personal obrero, (mínimo)

- 01 Capataz (maestro de obra) 02 Operario Gasfiteros.
- 01 Topógrafo.
- 03 Peones.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



#### 5.6. SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma alzada

#### 6. MEDIDAS DE CONTROL:

#### 6.1.1. ÁREAS QUE SUPERVISAN

El residente y Supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA CORONEL JUAN VALER SANDOVAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA\* realizarán inspecciones del estricto cumplimiento del presente termino de referencia, teniendo en cuenta las medidas de seguridad respectivas a fin de evitar cualquier inconveniente.

#### 6.1.2 ÁREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinará sus actividades con el residente y Supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA CORONEL JUAN VALER SANDOVAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

#### 6.1.3 ÁREAS QUE BRINDAN LA CONFORMIDAD

El residente estará encargado de brindar la conformidad del presente servicio y V°B° del Supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA CORONEL JUAN VALER SANDOVAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

#### 7. SEGUROS APLICABLES

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) con el personal que va laborar el servicio.

#### 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:

#### 8.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Espacio comprendido dentro del área de intervención de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA CORONEL JUAN VALER SANDOVAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

#### 8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución que incluye la presentación y aprobación del PLAN DE TRABAJO será de 50 días calendario, contados desde el día siguiente de notificado la orden de servicio o contrato.

Para la presentación del PLAN DE TRABAJO, que incluye modelado 3D, será dentro de los 05 días calendario después de notificado la orden de servicio o contrato y la aprobación será dentro de los 03 días calendario por parte del residente.

# 9. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

- Plan de trabajo.
- Informe técnico detallado con panel fotográfico.

# 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Se realizará en un solo pago, previa conformidad del servicio.

#### 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Se realizará mediante una solicitud de conformidad, presentada por mesa de partes, adjuntando un informe técnico y panel fotográfico detallado. Asimismo, deberá contar también con informe de conformidad por parte del área usuaria (Residente de obra) y el supervisor de obra

# 12. PENALIDADES:

## 12.1. PENALIDADES POR MORA:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

DONDE:

 $x = \frac{0.10 \, x - Monto}{F \, x \, Plazo \, en \, dias}$ 

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD **NUEVA**



#### 13. OTRAS PENALIDADES:

N°	PENALIDAD A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	El personal no cuenta con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).	0.5 de una UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad por cada día de incumplimiento.	Según informe del Residente, Inspector de Obra según corresponda.
02	El personal no cuenta con Equipo de Protección Personal (EPP).	0.5 de una UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad por cada día de incumplimiento.	Según informe del Residente, Inspector de Obra según corresponda.
03	No se encuentra el personal clave o propuesto en la ejecución del servicio.	0.5 UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la Entidad por cada día de falta o ausencia.	Según informe del Residente, Inspector de Obra según corresponda.

#### OTRAS CONDICIONES:

#### 14.1. PROPIEDAD INTELECTUAL

De corresponder, se deberá preciar que la entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. de ser el caso, a solicitud de la entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la entidad para obtener esos derechos.

#### CONFIDENCIALIDAD

La persona natural o jurídica que participa en este servicio, está obligada a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación a la que tenga acceso, relacionada con el servicio, quedando expresamente prohibida de revelar dicha información en forma oral, escrita o reproducida, hechos, datos, procedimientos a terceros. Esta obligación perdurar después de finalizada la orden y/o contrato.

#### RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (0) año contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todo los documentos e información que

tenga acceso o sea proporcionada por la municipalidad, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señaladas como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

# CLAUSULA DE ANTICORRUPCION:

El/la proveedor/a declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos e administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el/la proveedor/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes del órgano de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesore y personas vinculadas a los impedimentos señalados en el reglamento.

Además, el/la proveedor/a se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos acto o prácticas.

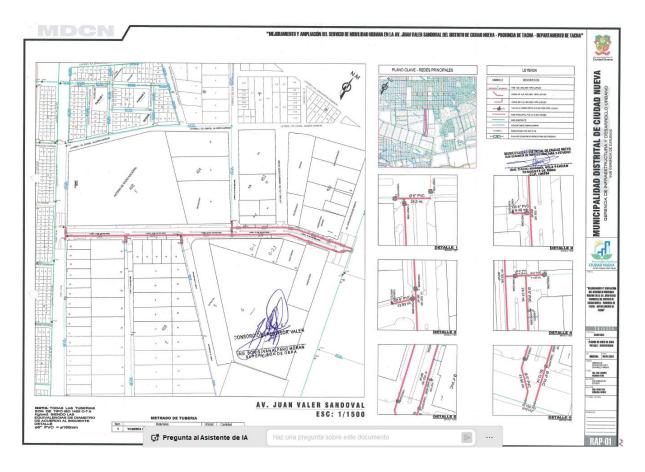
## RESOLUCION DEL CONTRATO:

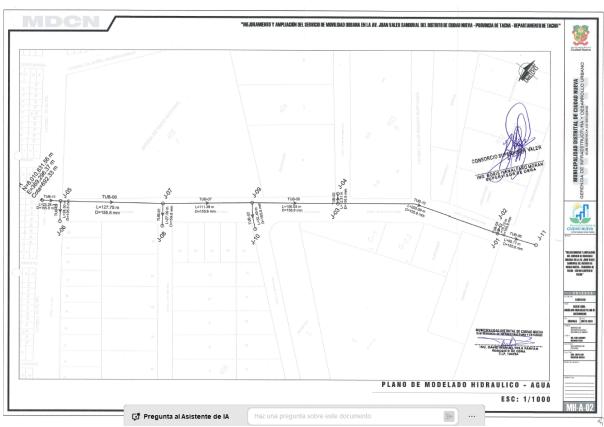
No corresponde.

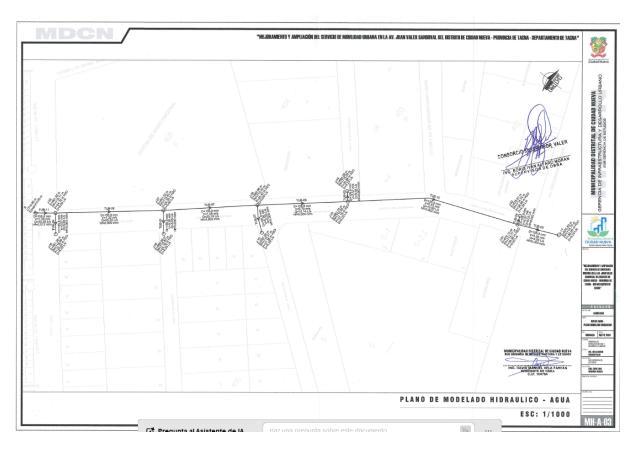
#### ANEXOS:

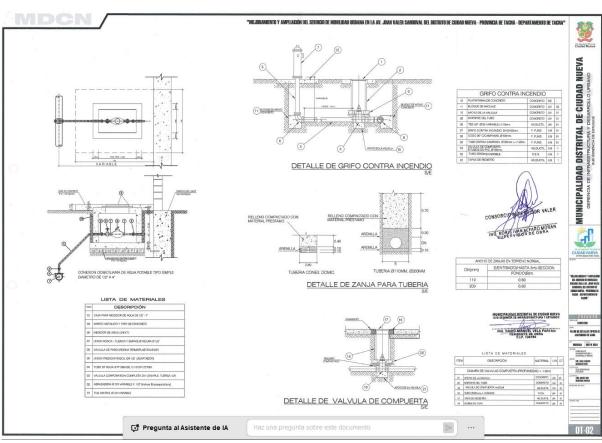
No corresponde.

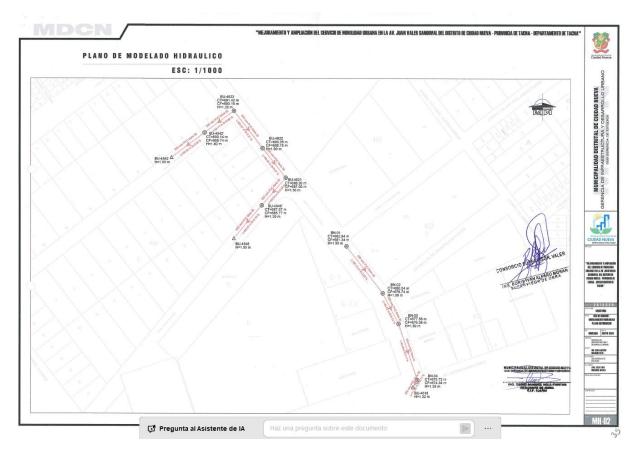
MO

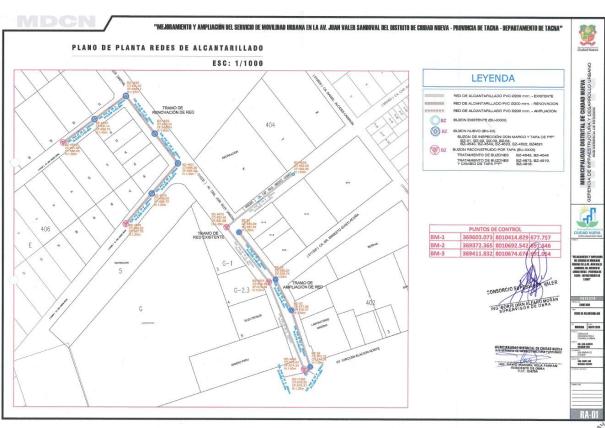


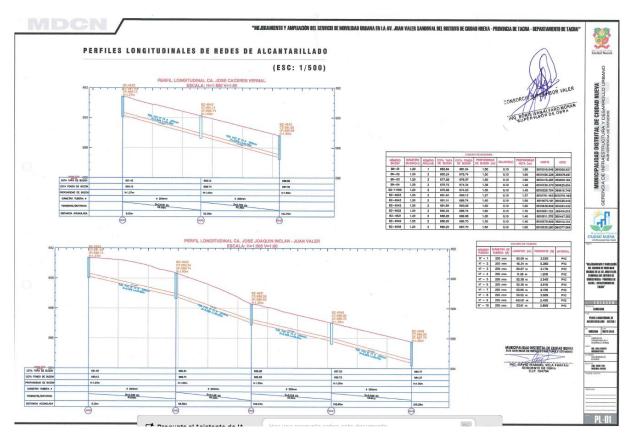


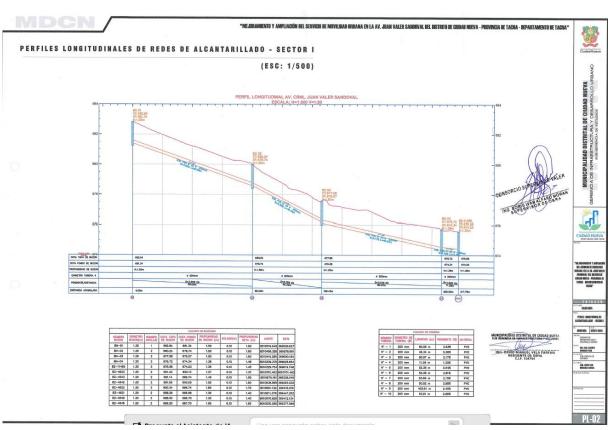


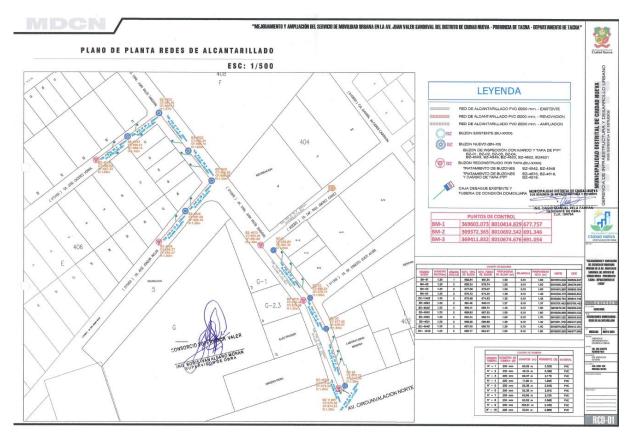


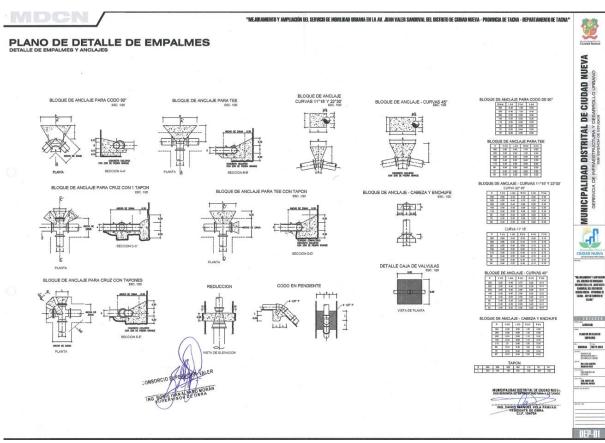


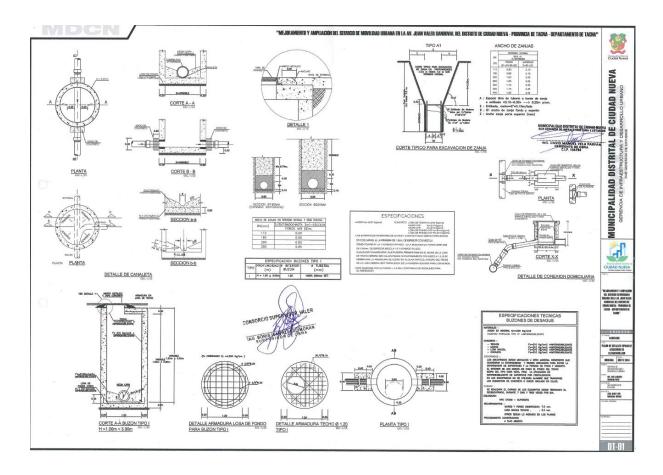












#### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL							
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO							
	Requisitos:							
	<ul> <li>Retroexcavadora cucharon de (0,96 m3/1,25 yd3) no mayor a 03 años de antigüedad.</li> <li>Minicargador Multipropósito, cap. Operativa 80%</li> <li>Camión cisterna de agua de 5000 gln.</li> <li>Equipo para Prueba hidráulica</li> <li>Mezcladora de concreto</li> <li>Vibradora de concreto</li> <li>Compactador tipo canguro.</li> <li>Zaranda metálica.</li> <li>Moldes metálicos para encofrado de buzones.</li> </ul>							
	Acreditación:							
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.							
	Importante							
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.							
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE							
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA							

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº003-2025-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA)

#### Requisitos:

- Responsable Técnico: INGENIERO CIVIL TITULADO Y HABILITADO.

#### Acreditación:

El Título Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.3.2 | CAPACITACIÓN

#### Requisitos:

PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN TOTAL DEL SERVICIO:

Deberá tener capacitación en ingeniería sanitaria mínimo 120 horas lectivas.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, certificados de estudio de postgrado, constancia programa de diplomado o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación.

#### **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

#### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### Responsable técnico:

Experiencia mínima de cinco (05) años de experiencia en el sector el público o privada como residente, inspector, supervisor y/o especialista sanitario en obras de saneamiento.

#### Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Experiencia mínima de dos (02) años desde la colegiatura de experiencia como: Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o inspector de seguridad y/o Jefe SSOMA y/o prevencionista de riesgos y/o responsable de seguridad de obras y/o ingeniero de seguridad y/o ingeniero de seguridad de obras y/o ingeniero de seguridad, salud y medio ambiente y/o ing. de seguridad y salud en el trabajo y/o inspector de seguridad y/o inspector de seguridad y salud ocupacional y/o monitor de seguridad y/o técnico en seguridad y/o Responsable de seguridad y salud en el trabajo, en contratos de bienes que incluyan aplicación o instalación de carpeta asfáltica y/o mezcla asfáltica y/o contratos de servicios y/u obras en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 87,500.00 (Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Servicios de Instalación y/o mantenimiento de: Tuberías para redes de agua y/o servicio de instalación de redes de alcantarillado. Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo $N^{\circ}$ 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		88 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	12 puntos
B.	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
	Evaluación:	
	Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.	(Máximo 2 puntos)
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.	Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.  02 puntos
	Importante para la Entidad	No acredita ninguna práctica de
	En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité	protección social o desarrollo humano.
	de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse	0 puntos
	obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas	
	para el factor.	

### B.1 Práctica:

Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"

#### Acreditación:

Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)

#### **OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN**

12 puntos

### B.2 Práctica:

Contratación de personas con discapacidad

#### Acreditación:

Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.<sup>14</sup>

#### C. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### Evaluación:

Se considerara mejora aquellas que ofrezcan clase superior a los siguientes:

- 1) Tubería pvc C-7.5 ISO 160MM (6"),
- 2) Tubería pvc C-7.5 ISO 110MM (4")

#### Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de: Hoja técnica, vrochure, catalogo u otra documentación donde se evidencia el cumplimiento de las características técnicas.

#### **Importante**

- De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.

#### (Máximo 10 puntos)

Mejora 1 : 05 puntos Mejora 2 : 10 puntos

PUNTAJE TOTAL 100 puntos<sup>15</sup>

La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DE LA
INSTALACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA OBRA
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA CORONEL JUAN
VALER SANDOVAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, que celebra de una parte [CONSIGNAR
EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** Nº 003-2025-MDCN-T para la contratación de CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA CORONEL JUAN VALER SANDOVAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA CORONEL JUAN VALER SANDOVAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA)

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

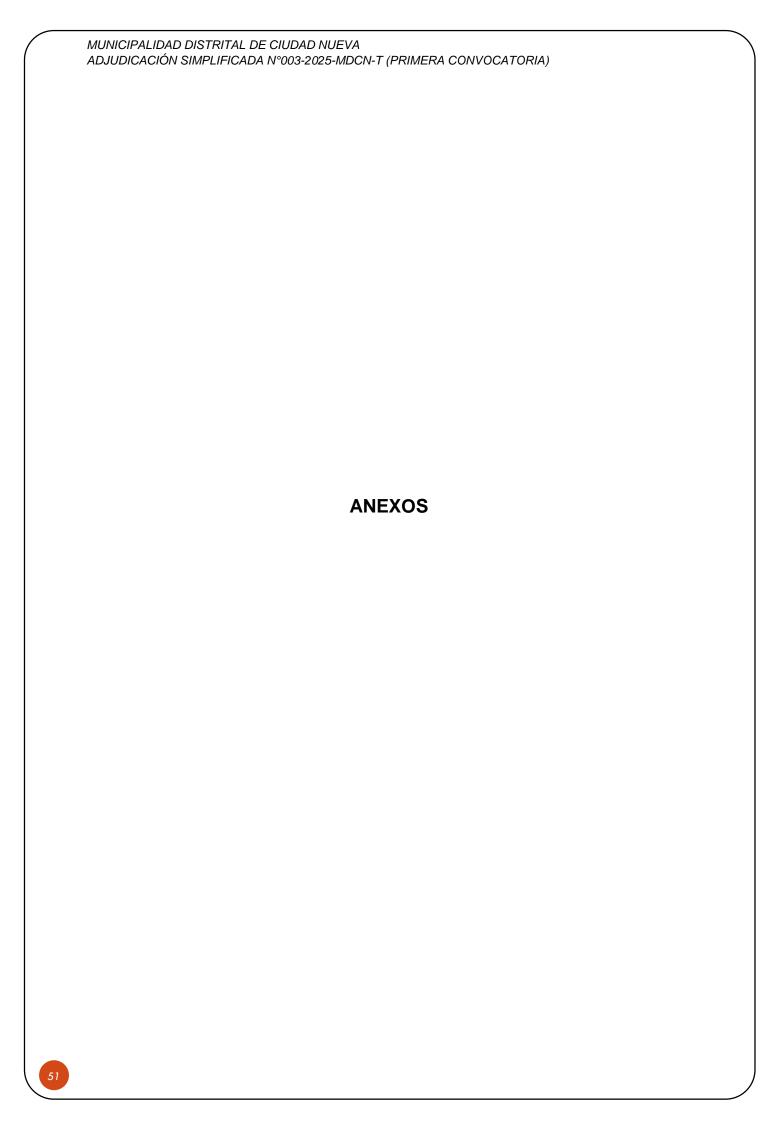
<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u>	CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones qu	e se realicen durante
la ejecución del presente contrato:	

la ejecución del presente contrato:	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad o FECHA].	•
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDCN-T
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o						
Razón Social:						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No		
Correo electrónico :						

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR							
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-202 Presente	25-MDCN-T						
El que se suscribe, [], representar CONSORCIO], identificado con [CONSIGICONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO I siguiente información se sujeta a la verdad:	NAR TIPO DE I	DOCÚME	NTO DE	E IDEN	TIDAD] N°		
Datos del consorciado 1							
Nombre, Denominación o Razón Social :							
Domicilio Legal :	T 1/4 / )	1		1			
RUC:	Teléfono(s):	0′	1				
MYPE <sup>21</sup> Correo electrónico :		Sí		No			
Datos del consorciado 2  Nombre, Denominación o  Razón Social :							
Domicilio Legal :	Tal/fama(a)						
RUC: MYPF <sup>22</sup>	Teléfono(s):	C:		No			
Correo electrónico :		Sí		No			
Correo electroriico .							
Datos del consorciado							
Nombre, Denominación o Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No			
Correo electrónico :					•		
Autorización de notificación por correo ele	ectrónico:						

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA)

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2025-MDCN-T
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Representante legal, según corresponda

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### **Importante**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDCN-T
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDCN-T
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDCN-T
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA)

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDCN-T
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA)

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2025-MDCN-T
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
1							
2							
3							
4							

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDCN-T
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2025-MDCN-T
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

#### (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

CO AD	ñores MITÉ DE SELECCIÓN JUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2025-MDCN-T isente
El	que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN
CA	SO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDE	NTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la
eje	cución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]
lo s	iguiente:
✓	Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.